

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003057 **2020-00671 00**

Se acepta la cesión de derechos realizada por el ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FC-ADAMANTINE NPL, por tanto, se ordena tener a la referida sociedad como cesionaria del crédito.

Igualmente téngase en cuenta, que la abogada Yolima Bermúdez Pinto continuará actuando como apoderado del PATRIMONIO AUTONOMO FC-ADAMANTINE NPL.

NOTIFÍQUESE (2),



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ